Junta Municipal

Asun

Fecha: 28 ABR 2023
Recibido: Pame 08:20

JM/Nº 3.001/23
(Tres Mil Uno / Veintitrés)

VISTO: El Mensaje N° 306/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 383/2023 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 16/2022 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID N° 410.181, a la Firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80013377-3, por el monto mínimo de Gs. 34.178.995.915 (Guaraníes Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Quince) IVA incluido y monto máximo de Gs. 68.357.991.829 (Guaraníes Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Veintinueve) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el considerando de dicha resolución, por las consideraciones expuestas. Asimismo, remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 12 de abril del 2023 tuvo entrada el Mensaje Nº 306/2023 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 12 de abril del año 2023, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su correspondiente estudio y consideración, en fecha 14/04/23.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 306/2023 S.G., DE FECHA 12/04/23:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 383/2023 I., de fecha 22 de marzo de 2023, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 16/2022 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID N° 410.181, a la Firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80013377-3, el monto mínimo de Gs. 34.178.995.915 (Guaraníes treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil novecientos quince) IVA incluido y monto máximo de Gs. 68.357.991.829. (Guaraníes sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y un mil ochocientos veintinueve) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.*

*Art. 2° **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3° **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 383/2023 I., DE FECHA 22/03/23:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2022 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 410.181;*

Junta Municipal

Asunción

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone:*

Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, *por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".*

QUE, *en el Informe de Evaluación de fecha 20 de marzo de 2023, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el punto 8. Recomendación, cuanto sigue:*

10. RECOMENDACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A. con RUC N° 80013377-3**, el monto mínimo de **Gs. 34.178.995.915 (Guaraníes treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil novecientos quince)** y monto máximo de **Gs. 68.357.991.829 (Guaraníes sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y un mil ochocientos veintinueve)**, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Contrato Abierto. Monto Mínimo Gs. 34.178.995.915 - Monto Máximo: Gs. 68.357.991.829											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1	24.599.998.813	49.199.997.625	PETROSUR	NACIONAL	10.590	10.590
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1	6.336.000.000	12.672.000.000	PETROSUR	NACIONAL	9.025	9.025
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1	3.242.997.102	6.485.994.204	PETROSUR	NACIONAL	9.190	9.190

Es nuestro informe. -

Dirección de Servicios Administrativos
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Junta Municipal
Asunción

0 743

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 1.777, de fecha 21 de marzo de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV. **PARECER JURÍDICO**

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa **PETRÓLEOS DEL SUR S.A., en la Licitación Pública Nacional N° 16/2022 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE- PLURIANUAL ID N° 410.181** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.----------**

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Emilia Yubovich
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

Art. 1° ***ADJUDICAR*** *la Licitación Pública Nacional N° 16/2022 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID N° 410.181, a la Firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80013377-3, el monto mínimo de Gs. 34.178.995.915 (Guaraníes treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil novecientos quince) IVA incluido y monto máximo de Gs. 68.357.991.829. (Guaraníes sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y un mil ochocientos veintinueve) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2° ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Junta Municipal
Asunción

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 1.777, de fecha 21 de marzo de 2023, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa* ***PETRÓLEOS DEL SUR S.A. en la Licitación Pública Nacional N° 16/2022 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – PLURIANUAL ID N° 410.181****, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje N° 306/2023 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 383/2023 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 16/2022 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID N° 410.181, a la Firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80013377-3, el monto mínimo de Gs. 34.178.995.915 (Guaraníes Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Quince) IVA incluido y monto máximo de Gs. 68.357.991.829 (Guaraníes Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta Y Siete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Veintinueve) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el considerando de dicha resolución, por las consideraciones expuestas. Asimismo, remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación.

5. TRATAMIENTO EN EL PLENO:

Que, en ese contexto, el Pleno de la Corporación acuerda la Constitución en Comisión de la Junta, a los efectos de estudiar la mencionada adjudicación y el contrato respectivo, tras lo cual, se resuelve aprobar, por mayoría, cuanto sigue: 1) HOMOLOGAR la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; 2) APROBAR el contrato firmado con la empresa adjudicada; 3) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas; y 4) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal gestionar los reajustes a la baja en caso en que surjan variaciones de precio al público que signifiquen reducciones de costo y en cumplimiento de disposiciones legales que decreten dichas reducciones.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 383/2023 I.,** remitida a través del Mensaje N° 306/2023 S.G., que resuelve:

*"Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 16/2022 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID N° 410.181, a la Firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80013377-3, el monto mínimo de Gs. 34.178.995.915 (Guaraníes treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil novecientos quince) IVA incluido y monto máximo de Gs. 68.357.991.829. (Guaraníes sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y un mil ochocientos veintinueve) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.*

0 1 765

Art. 2° ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para sug estudio y homologación".*

Art. 2° **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80013377-3, remitido por medio del Mensaje N° 306/2023 S.G.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal gestionar los reajustes a la baja en caso en que surjan variaciones de precio al público que signifiquen reducciones de costo y en cumplimiento de disposiciones legales que decreten dichas reducciones.

Art. 5° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal
Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

FIORELLA FORESTIERI
Presidenta Interina

vj.

Asunción, 02 MAY 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal